

CUESTION LXXVI.

Causas del pecado en particular.

1.º Causas interiores en especial; 2.º exteriores; y 3.º pecados, que son causa de otros pecados. La primera consideracion, conforme á lo antedicho, se dividirá en tres partes: 1.ª se tratará de la ignorancia, que es causa del pecado por parte de la razon; 2.ª de la debilidad ó pasion, que es causa del pecado por parte del apetito sensitivo; y 3.ª de la malicia, que es causa del pecado por parte de la voluntad. Acerca de la primera examinaremos cuatro puntos: — 1.º La ignorancia es causa de pecado? — 2.º La ignorancia es pecado? — 3.º Escusa totalmente de pecado? — 4.º Disminuye el pecado?

ARTÍCULO I. — La ignorancia puede ser causa de pecado? (1)

1.º Parece que la ignorancia no puede ser causa de pecado: porque lo que no es, de nada es causa; y la ignorancia es no ente, como cierta privacion de ciencia: luego no es causa de pecado.

2.º Las causas del pecado deben tomarse de parte de la conversion (2), segun consta por lo ya dicho (C. 75, a. 1). Mas la ignorancia parece referirse á la aversion; y por lo tanto no debe decirse causa de pecado.

3.º Todo pecado consiste en la voluntad segun lo dicho (C. 74, a. 1 y 2); y la voluntad no es llevada sino á algo conocido, puesto que su objeto es el bien aprendido: luego la ignorancia no puede ser causa de pecado.

Por el contrario, dice San Agustin (De nat. et grat. c. 67) que « algunos pecan por ignorancia ».

Conclusion. La ignorancia [1] puede ser per accidens causa de pecado; mas no lo es cualquier ignorancia [2] del que peca, sino solo la del conocimiento impenitente de acto pecaminoso.

Responderemos, que segun Aristoteles (Phys. l. 8, t. 27) la causa movente

(1) Téngase aquí presente lo espuesto en la C. 6, a. 8.

(2) Esto es, por razon del bien caduco ó mudable, al que desordenadamente se dirige el que peca; puesto que el des-

puede serlo *per se* ó *per accidens*; *per se* lo es la que mueve por su propia virtud, como lo que engendra es causa motriz de lo grave y lo ligero; y *per accidens*, como removiendo obstáculos ó cual la remocion misma de estos. De este último modo puede la ignorancia ser causa del acto de pecado, por cuanto es privacion de la ciencia perfeccionadora de la razon, que prohíbe el acto del pecado, dirigiendo los actos humanos. Debe empero considerarse que la razon es directiva de los actos humanos segun una doble ciencia, universal y particular; pues, tratándose de lo operable, usa de cierto silogismo, cuya conclusion es el juicio ó la eleccion ó la operacion; y, como las acciones recaen sobre seres singulares, lo es asimismo la conclusion del silogismo práctico: mas la proposicion singular no se deduce como conclusion de lo universal, sino mediante alguna proporcion singular; á la manera que al hombre le es prohibido el acto del parricidio, por el hecho mismo de saber que no se debe matar al padre y que este es su padre. Así pues la ignorancia puede causar el acto del parricidio versando sobre lo uno y lo otro, es decir, tanto del principio universal, que es cierta regla de la razon, como de la circunstan-

orden mismo ó desviacion del orden, como privacion que es únicamente, no tiene causa alguna, segun ya queda ántes demostrado. Véase la nota 2, pág. 503.

cia singular: lo cual hace evidente que *no es causa del pecado cualquiera ignorancia del que peca, sino únicamente la que priva de la ciencia prohibitiva del acto de pecado* (1). Así que, si la voluntad de uno se hallase en tal disposicion, que no tuviese por ilícito el acto del parricidio, aun cuando conociese á su padre; el desconocimiento del padre no es para el tal la causa del pecado, y sí solo concomitante á este: por cuya razon el tal no peca por ignorancia, sino que « peca ignorando » segun Aristoteles (Ethic. l. 3, c. 1 y 2).

Al argumento 1.º dirémos, que el no ente no puede ser causa de algo *per se*; pero puede serlo *per accidens*, como la remocion del obstáculo.

Al 2.º que, así como la ciencia, que disipa la ignorancia, dice relacion al pecado por parte de la conversion; así tambien la ignorancia por parte de la conversion es causa de pecado, como remocion del obstáculo.

Al 3.º que la voluntad no puede ser llevada á aquello, que acerca de todo es ignorado; mas, si alguna cosa es en algo conocida é ignorada en parte, puede la voluntad quererla, y de este modo la ignorancia es causa de pecado: como cuando uno sabe que aquel á quien mata es hombre, pero ignora que es su padre; ó que un acto es deleitable, ignorando que es pecado.

ARTÍCULO II. — La ignorancia es pecado?

1.º Parece que la ignorancia no es pecado: porque pecado es « dicho ó hecho » ó deséo contra la ley de Dios, como ántes se ha probado (C. 71, a. 6); pero la ignorancia no implica acto alguno ni interior ni exterior. Luego la ignorancia no es pecado.

2.º El pecado más directamente se opone á la gracia que á la ciencia; y la privacion de la gracia no es pecado, sino más bien cierta pena consiguiente al pe-

(1) La ignorancia concomitante no es causa de pecado; la antecedente lo es materialmente; y la consecuente es su causa formal. Drioux con la generalidad de los teólogos moralistas.

(2) Reato aquí debe tomarse ó como equivalente de culpa ó culpabilidad, la que en efecto se borra ó perdona por la penitencia; ó, en el caso de entenderse por la sujecion á pena, habrá esta de considerarse bajo el esclusivo aspecto de inse-

gado: luego la ignorancia, que es privacion de ciencia, no es pecado.

3.º Si la ignorancia es pecado, no lo es sino en cuanto voluntaria; y por esto mismo parece que el pecado consiste en el mismo acto de la voluntad más que en la ignorancia. Luego esta no será pecado, sino más bien algo consiguiente al pecado.

4.º Todo pecado se quita por la penitencia; y ningun pecado, que pasa en cuanto al reato (2), permanece en el acto, á escepcion únicamente del original. Es así que la ignorancia no se quita por la penitencia, sino que aún persevera en el acto, quitado todo reato por la penitencia. Luego la ignorancia no es pecado, á no serlo acaso original.

5.º Si la misma ignorancia es pecado; mientras quedare ignorancia en el hombre, estaría entretanto pecando en el acto: y, pues continuamente persevera la ignorancia en el ignorante, este pecaría continuamente; lo que es manifestamente falso, porque entónces la ignorancia sería un pecado gravísimo. Luego la ignorancia no es pecado.

Por el contrario: nada merece pena sino el pecado; y la ignorancia merece pena, conforme á aquello (1 Cor. 14, 38): *quien no conociere, no será conocido*. Luego la ignorancia es pecado.

Conclusion. Ninguna ignorancia invencible es pecado, como ni la vencible respecto de lo que no está uno obligado á saber; y solo es pecado la ignorancia vencible, si es de cosas, que uno debe saber.

Responderemos, que la ignorancia se diferencia de la nesciencia en que esta dice simple negacion de ciencia; de modo que cualquiera que no tiene ciencia de algunas cosas, puede decirse que no las sabe, en cuyo concepto San Dionisio atribuye á los ángeles nesciencia (De cœl. hierarch. l. 7, c. 5); pero la ignorancia implica la privacion de ciencia, á saber, en cuanto á uno le falta la ciencia de aquellas cosas, que por natural apti-

parablemente aneja á la culpa, y no como la consecuencia misma, cual es la obligacion de pagar dicha pena: y más claramente se comprende por el ejemplo del deber de la restitucion ó en general de cualquiera pena temporal, de que no siempre se exime el pecador al perdonársele la culpa, como de propósito se espondrá en la 3.ª P., C. 86, a. 4, que puede consultarse.

tud puede saber: y de estas algunas está uno obligado á saber, como aquellas sin cuya ciencia no puede ejercer rectamente el debido acto; por lo que todos están obligados á saber comunmente las cosas, que son de fe, y los preceptos generales del derecho; y cada uno en particular las que atañen á su respectivo estado ú oficio; otras, que, aunque uno puede naturalmente saberlas, sin embargo no está obligado á saberlas, como los teoremas de geometría y las contingentes particulares sino en (*determinados*) casos. Siendo pues manifiesto que, cualquiera que descuida el tener ó hacer aquello que está obligado á tener ó hacer, peca con pecado de omision; síguese que *por la negligencia la ignorancia de lo que uno está obligado á saber es pecado*: mas, como no se imputa al hombre á negligencia el que no sepa lo que no puede saber, cuya ignorancia se llama *invencible*, porque no puede superarse con el estudio; por esto *tal ignorancia*, no siendo voluntaria, puesto que no está en nuestra potestad el rechazarla, *no es pecado*. Infiérese pues claramente que *ninguna ignorancia invencible es pecado: pero la ignorancia vencible sí lo es, si versa acerca de cosas, que uno está obligado á saber; mas no, si es de lo que uno no está obligado á saber*.

Al argumento 1.º dirémos, que segun lo espuesto (C. 71, a. 6, al 1.º) en eso de dicho ó hecho ó deséu deben entenderse tambien las negaciones opuestas, segun que la omision tiene razon de pecado; y así la negligencia, por la que la ignorancia es pecado, se contiene bajo la antedicha definicion del pecado, en cuanto se omite algo de lo que debió decirse ó hacerse ó desearse para adquirir la debida ciencia.

Al 2.º que la privacion de la gracia, aunque en sí misma no es pecado, sin embargo por razon de la negligencia en prepararse para la gracia puede tener razon de pecado, lo mismo que la ignorancia: y no obstante en cuanto á esto hay diferencia, porque el hombre puede adquirir alguna ciencia por sus actos; en tanto que la gracia no se adquiere por

(1) Conforme á esto enseña espresamente en otra parte (*De malo*, C. 3., a. 2) que la ignorancia en sí misma, como mera privacion de ciencia y prescindiendo de su causa (siquiera esta sea la negligencia, no implica culpa, sino pena.

nuestros actos, sino por don de Dios.

Al 3.º que, así como en el pecado de transgresion no consiste el pecado en solo el acto de la voluntad, sino tambien en el acto querido, que es imperado por la voluntad; así en el pecado de omision no solo el acto de la voluntad es pecado, sino tambien la misma omision, en cuanto es de algun modo voluntaria: y de este modo la misma negligencia de saber ó aun la misma inconsideracion es pecado.

Al 4.º que, aunque pasado el reato por la penitencia queda la ignorancia, segun que es privacion de ciencia; sin embargo no queda la negligencia, segun la cual la ignorancia se dice pecado (1).

Al 5.º que, así como en otros pecados de omision, solo peca el hombre en acto en el tiempo, por el que el precepto afirmativo obliga; lo propio sucede en el pecado de ignorancia: porque no peca continuamente el que actualmente ignora, sino solo mientras hay tiempo de adquirir la ciencia, que está uno obligado á tener.

ARTÍCULO III. — La ignorancia escusa totalmente de pecado?

1.º Parece que la ignorancia escusa totalmente de pecado: porque, como dice San Agustin (*Retract. l. 1, c. 9*), « todo » pecado es voluntario; mas la ignorancia causa involuntario, como antes se ha probado (C. 6, a. 8). Luego la ignorancia escusa totalmente de pecado.

2.º Lo que hace uno sin intencion, hácelo *per accidens*; y la intencion no puede referirse á lo que es desconocido. Luego lo que el hombre obra por ignorancia, es accidental á los actos humanos. Pero lo que es accidental no da especie: luego nada de lo que se hace por ignorancia (2) debe juzgarse pecado ó virtuoso en los actos humanos.

3.º El hombre es sujeto de la virtud y del pecado, en cuanto participa de la razon. Es así que la ignorancia escluye la ciencia, por cuyo medio se perfecciona la razon. Luego la ignorancia escusa totalmente de pecado.

(2) Las obras buenas ó malas, que uno practica sin proponerse ejecutarlas, y acaso ni haria ni intentaria, si las conciese.

Por el contrario, San Agustin (*De lib. arb. c. 18*) dice que « ciertos actos » realizados por ignorancia (1) se re- » prueban con justo motivo »; y solo se reprueban rectamente los que son pecados. Luego algunos hechos ejecutados por ignorancia son pecados, y por consiguiente la ignorancia no escusa enteramente de pecado.

Conclusion. *La ignorancia [1], que no es causa del acto de pecado, no escusa de pecado: y sí [2] escusa de suyo la que lo es; aunque [3] no siempre del todo, á no ser invencible ó de lo que no hay obligacion de saber*.

Responderémos, que la ignorancia tiene de suyo la propiedad de hacer que el acto por ella causado sea involuntario. Pero ya se ha dicho (a. 1 y 2) que la ignorancia se dice causar el acto, que la ciencia opuesta prohibia: y así tal acto, si hubiese ciencia, sería contrario á la voluntad, lo cual implica el nombre de voluntario; mas, si la ciencia escluida por la ignorancia no prohibiese el acto á causa de la inclinacion de la voluntad á él, la ignorancia de esta ciencia no hace al hombre involuntario, sino que no quiera (*Ethic. l 3, c. 1*); y *tal ignorancia, que no es causa del acto de pecado*, como se ha dicho (aquí, y a. 1), por cuanto no causa involuntario, *no escusa de pecado*: y la misma razon hay respecto de cualquiera otra ignorancia, no causante, sino consiguiente ó concomitante al acto de pecado. Pero *la ignorancia, que es causa del acto*, puesto que causa involuntario, *de suyo escusa de pecado* (2); porque lo voluntario es de esencia del pecado: y *el que algunas veces no escuse totalmente de pecado* puede suceder de dos modos: 1.º de parte de la cosa misma ignorada; porque en tanto la ignorancia escusa de pecado, en cuanto se ignora que algo es pecado. Puede empero suceder que uno ignore ciertamente alguna circunstancia del pecado, la cual sabida le retraería de

(1) Y aduce las palabras de San Pablo (1 *Tim. 1, 3*), *he seguido misericordia, por cuanto obré ignorando*, para probar su aserto; pues no necesitará de tal indulgencia, si en su ignorancia no hubiera pecado: donde es muy de notar que no alega la ignorancia como causa meritoria de la gracia, y sí solo como circunstancia atenuante de su culpa y objeto propio de la divina misericordia.

(2) Tal fue la ignorancia de Noé, cuando por inesperienza de los efectos del vino se embriagó; la de Jacob en su acceso á Lia, juzgando que era Raquel, su propia mujer; y la de Lot

pecar, ora la tal circunstancia afecte á la razon de pecado, ora no: y sin embargo aún queda en su ciencia algo, por cuyo medio conoce que aquello es acto de pecado, por ejemplo, si uno hiriendo á alguien sabe ciertamente que es un hombre, lo que basta para la razon de pecado, mas no sabe que es su padre, circunstancia que constituye nueva especie de pecado; ó tal vez no sabe que aquel en defensa propia le herirá á él, lo cual si supiese no heriría, lo que no pertenece á la razon de pecado: y así, aunque el tal peca por ignorancia, no por ello se escusa totalmente de pecado, pues aún le queda el conocimiento del pecado (3). 2.º Por parte de la misma ignorancia, á saber, por esta misma voluntaria, ya directamente, como cuando uno afectadamente (4) quiere no saber algunas cosas, para pecar más libremente; ya indirectamente, como si uno por el trabajo ó por otras ocupaciones descuida aprender aquello que le retraería del pecado: porque tal negligencia hace que la ignorancia misma sea voluntaria y pecado, *con tal que sea de lo que uno está obligado y puede saber*; y por tanto *la tal ignorancia no escusa totalmente de pecado*. Empero, si es tal *la ignorancia* que llega á ser enteramente *involuntaria*, ó *porque es invencible*, ó *por versar sobre lo que no está uno obligado á saber, tal ignorancia escusa enteramente de pecado*.

Al argumento 1.º dirémos, que no toda ignorancia causa involuntario, como se ha dicho (C. 6, a. 8): por consiguiente no toda ignorancia escusa totalmente de pecado.

Al 2.º que, cuanto queda en el ignorante de voluntario, otro tanto queda de intencion de pecado; y conforme á esto no será *per accidens* pecado.

Al 3.º que, si fuese tal la ignorancia que escluyese totalmente el uso de la razon, enteramente escusaría de pecado, como se ve en los furiosos y dementes:

en su incesto con sus dos hijas, segun algunos de los PP., como San Ambrosio (*De Abraham*, l. 1) y Origenes (*Hom. 5, in Gen.*), que otros no lo han juzgado inculpable.

(3) Así Judas ó Judá (*Gen. 38*) en su comercio carnal con Tamar, á quien creia meretriz ignorando fuese su nuera, no cometió pecado de incesto, pero sí de fornicacion.

(4) De donde se ha tomado el nombre de ignorancia afectada, esto es, estudiada ó intencional, que, no solo no escusa de pecado ni aun lo disminuye, sino que lo agrava.

mas no siempre la ignorancia causante del pecado es tal, y por tanto no siempre escusa totalmente de pecado.

ARTÍCULO IV. — La ignorancia disminuye el pecado?

1.º Parece que la ignorancia no disminuye el pecado: porque lo que es comun á todo pecado (1) no disminuye el pecado; y la ignorancia es comun en todo pecado, pues dice Aristóteles (Ethic. l. 3, c. 1) que «todo malo es ignorante». Luego la ignorancia no disminuye el pecado.

2.º El pecado añadido á otro pecado constituye mayor pecado. Es así que la misma ignorancia es pecado, como se ha dicho (a. 2). Luego no disminuye el pecado.

3.º No pertenece á lo mismo agravar y disminuir el pecado: la ignorancia agrava el pecado; porque sobre aquello del Apóstol (Rom. 2, 4) *¿no sabes que la benignidad de Dios te convida á penitencia?*, dice San Ambrosio: «gravísimamente pecas, si ignoras». Luego la ignorancia no disminuye el pecado.

4.º Si alguna ignorancia disminuye el pecado, esto principalmente parece que debe decirse de la que quita totalmente el uso de la razon. Pero la tal ignorancia no disminuye el pecado, sino que le aumenta; porque dice Aristóteles (Ethic. l. 3, c. 5) que «el ébrio merece duplicados castigos». Luego la ignorancia no disminuye el pecado.

Por el contrario: cuanto es razon de la remision del pecado, lo aminora: es así que la ignorancia es tal, como se ve (1 Tim. 1, 13): *alcancé misericordia, porque lo hice por ignorancia*. Luego la ignorancia disminuye ó aminora el pecado.

Conclusion. *La ignorancia [1], que directamente y per se es voluntaria, agrava el pecado; mas [2] la que lo es solo indirectamente y per accidens, y que por lo mismo ni es causa del pecado ni escusa totalmente de él, lo disminuye.*

Responderémos que, puesto que todo pecado es voluntario, en tanto la igno-

(1) *Omni peccato*, aunque en casi todas las ediciones precede la preposicion *in* (en todo pecado); mas bien se ve que el sentido es sustancialmente el mismo.

rancia puede disminuir el pecado, en cuanto disminuye el voluntario; mas, si no disminuye el voluntario, de ningun modo disminuirá el pecado. Empero es manifesto que la ignorancia, que totalmente escusa de pecado, porque quita totalmente el voluntario, no disminuye el pecado, sino que enteramente lo quita; y *la ignorancia, que no es causa del pecado, sino que le es concomitante, ni disminuye el pecado ni lo aumenta*. Así pues sola aquella ignorancia puede disminuir el pecado, que es causa de él; y sin embargo no escusa totalmente de pecado. Mas sucede algunas veces que tal ignorancia directamente y *per se* es voluntaria, como cuando uno ignora queriéndolo alguna cosa, para pecar más libremente; y *tal ignorancia parece que aumenta lo voluntario y el pecado*, porque de la intencion de la voluntad para pecar proviene el que uno quiere sufrir el daño de la ignorancia por la libertad de pecar: pero otras veces la ignorancia, que es causa de pecado, no es directamente voluntaria, sino indirecta ó accidentalmente; como cuando uno no quiere trabajar en el estudio, de lo cual se sigue que él sea ignorante; ó cuando uno quiere beber vino inmoderadamente, resultando de aquí embriagarse y perder el discernimiento; y *tal ignorancia disminuye lo voluntario y consiguientemente el pecado*: porque, cuando no se conoce que una cosa es pecado, no puede decirse que la voluntad directamente y *per se* es llevada al pecado, sino *per accidens*, siendo por lo mismo menor el desprecio y de consiguiente ménos pecado (2).

Al argumento 1.º dirémos, que la ignorancia, segun la cual «todo malo es ignorante», no es causa de pecado, sino algo consiguiente á la causa, á saber, á la pasion ó al hábito que inclina al pecado.

Al 2.º que el pecado añadido al pecado hace muchos pecados; mas no siempre constituye mayor pecado, porque acaso no coinciden en un mismo pecado, sino que son más de uno: y puede suceder, si el primero disminuye el segundo, que los dos juntamente no tengan tanta grave-

(2) Esta ignorancia atenuante del pecado es la vencible; y tanto más lo atenúa, cuanto ménos vencible sea.

dad, cuanta uno solo tendría; así como el homicidio es pecado más grave, si es perpetrado por un hombre sóbrio, que si le comete un hombre ébrio, aunque estos son dos pecados; porque la embriaguez disminuye mas la razon del pecado siguiente, que lo que es su gravedad.

Al 3.º que las palabras de San Ambrosio pueden entenderse de la ignorancia simplemente afectada, ó bien en el género del pecado de ingratitud, cuyo sumo grado consiste en que el hombre no reconoce áun los beneficios; ó tambien la ignorancia de infidelidad, que destruye el fundamento del edificio espiritual.

Al 4.º que el ébrio merece ciertamente «duplicados castigos» por los dos peca-

dos que comete, á saber, la embriaguez y el otro pecado que de ella se sigue: no obstante la embriaguez por razon de la ignorancia adjunta disminuye el pecado siguiente; y acaso más que lo que es la gravedad de la misma embriaguez, como se ha dicho (al 2.º). O puede decirse que aquella locucion se aduce segun la ordenacion de cierto Píttaco (1) legislador, que estableció que los ébrios, si herian, debian ser más castigados, no atendiendo á la indulgencia que los ébrios deben obtener con preferencia, sino á la utilidad; porque á más injurian los ébrios que los sóbrios, como manifiesta Aristóteles (Polit. t. 2).

CUESTION LXXVII.

Causa del pecado por parte del apetito sensitivo.

Examinarémos á propósito de este asunto, si la pasion del alma es causa de pecado, en ocho artículos: 1.º La pasion del apetito sensitivo puede mover ó inclinar la voluntad?—2.º Puede superar á la razon contra su ciencia?—3.º El pecado que proviene de la pasion es pecado de debilidad?—4.º La pasion, que es amor de sí mismo, es causa de todo pecado?—5.º De las tres causas consignadas (1 Joann. 2, 6): *concupiscencia de los ojos, concupiscencia de la carne y soberbia de la vida*.—6.º La pasion, que es causa de pecado, lo disminuye?—7.º Lo escusa totalmente?—8.º El pecado procedente de la pasion puede ser mortal?

ARTÍCULO I. — Es movida la voluntad por la pasion del apetito sensitivo?

1.º Parece que la voluntad no es movida por la pasion del apetito sensitivo: porque ninguna potencia pasiva es movida sino por su propio objeto; y la voluntad es potencia pasiva y activa al mismo tiempo, en cuanto es motora y movida, como dice Aristóteles (De an. l. 3, t. 54) universalmente de la fuerza apetitiva (2). No siendo pues el objeto de la voluntad la pasion del apetito sen-

sitivo, sino principalmente el bien de la razon; parece que la pasion del apetito sensitivo no mueve la voluntad.

2.º El motor superior no es movido por el inferior, como el alma no es movida por el cuerpo. Es así que la voluntad, que es apetito racional, se compara al apetito sensitivo, como el motor superior al inferior, pues dice Aristóteles (De an. l. 3, t. 57) que «el apetito racional mueve al apetito sensitivo, como en los cuerpos celestes una esfera mueve á otra esfera» (3). Luego la voluntad

(1) Uno de los siete sabios de Grecia, legislador y no político, segun hace notar el mismo Aristóteles.

(2) Donde distingue dos clases de motor: uno inmóvil, que es lo bueno apetecible ú operable; y otro, que mueve siendo movido, cual es la potencia apetitiva y sobre todo la voluntad.

(3) Reenértese aquí lo dicho en el T. 1.º (pág. 543, nota 4) acerca de los tres movimientos de los astros, rotatorio, giratorio y de libracion ó balance, que indudablemente son propios de los ménos principales, al paso que respecto de los

principales ó céntricos no está suficientemente comprobado los tengan todos tres, como especialísimamente puede al ménos dudarse en órden al gran centro universal de todo el sistema planetario: ni debe olvidarse por otra parte que los antiguos solian entender por esferas los diversos ámbitos del mundo, en que giran ó se mueven describiendo sus órbitas los cuerpos celestes, más bien que estos mismos astros respectivamente subordinados en proporcion de su magnitud y distancia á sus centros respectivos; lo cual facilita algun